REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1492

(090523)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023

LA DIRECTORA DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021, modificada por la Resolución 280 del 24 de febrero de 2022 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en contratar la prestación del servicio de administración, soporte y operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP; así como realizar desarrollos o ajustes a la solución que permitan la interacción con otras aplicaciones de la UGPP.

Que definida la necesidad y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional adelantar un proceso de selección con el objeto de prestar el servicio de administración, soporte y operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP; así como realizar desarrollos o ajustes a la solución que permitan la interacción con otras aplicaciones de la UGPP; para lo cual, se anexaron los correspondientes estudios y documentos previos que justifican dicha necesidad.

Que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la UGPP.

Que en los citados estudios y documentos previos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y el contrato resultado del mismo, se estableció hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($2.151.263.779) M/Cte**., incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar; respaldado presupuestalmente así: (a) Para la **vigencia 2023** con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16223 del 9 de febrero de 2023, rubros *"A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS"* y *"C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ"*, expedido por la Subdirección Financiera de la entidad, hasta por la suma de

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($457.065.992,oo) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar; y (b) Para las vigencias 2024, 2025 y 2026, con cargo al cupo autorizado de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio con radicado No. 2-2023-017493 del 13 de abril de 2023, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; discriminado por vigencia, así:

a) **VIGENCIA 2024**: Hasta por la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($625.974.612,oo) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

b) **VIGENCIA 2025**: Hasta por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($661.029.192,oo) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

c) **VIGENCIA 2026**: Hasta por la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($407.193.983,oo) M/Cte., IVA incluido y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que atendiendo el presupuesto oficial y las características de los bienes y/o servicios a contratar, correspondió adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de que trata el literal a), del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el termino de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 3 y hasta el 11 de abril de 2023 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso de selección supera el umbral máximo (publicado por Colombia Compra Eficiente acorde con la información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo) de que trata el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), dentro del mismo NO fue procedente la convocatoria para limitar exclusivamente a Mipymes nacionales.

Que mediante Resolución No. 1281 del 17 de abril de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023, con la consecuente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, el Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, cronograma y demás documentos, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 9 de la Ley 850 de 2003, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, se convocó a las veedurías ciudadanas para que desarrollaran su actividad en el proceso de contratación.

Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y sus anexos.

Que el 21 de abril de 2023 a las 7:00 p.m., fecha y hora prevista para el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023, presentó oferta el siguiente:

No.	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S	21/04/2023 - 3:28 PM

Que el Comité Asesor Evaluador designado para el proceso de selección, verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y evaluó la oferta presentada; y en Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del 25 de abril de 2023, concluyó que: *"...Atendiendo el resultado y análisis de la verificación de los requisitos y documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de la propuesta presentada, se concluye que la presentada por* ***SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA -***

SINVA S.A.S, CUMPLE *con la totalidad de lo señalado en el Pliego de Condiciones y su anexo complementario, encontrándose* ***HABILITADO*** *jurídica, financiera y técnicamente para continuar dentro del proceso de selección y participar en la Audiencia Pública de Subasta Inversa, si a ello hubiere lugar. Lo anterior, tal y como se desprende de la verificación precedente y que se consolida así:*

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

..."

Que el precitado Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, se publicó en la plataforma SECOP II por el término de tres (3) días, esto es, desde el 25 y hasta el 28 de abril de 2023, para que presentaran las observaciones que estimaran permite en relación con el contenido del mismo.

Que dentro del término antes señalado, no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Que existiendo un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se dio aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 que establece que "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

Que el 3 de mayo de 2023 a las 11:00 a.m., se inició la Audiencia de Apertura del Sobre Económico (Sobre No. 2), dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023; la cual fue suspendida por razones ajenas a la Unidad, que obedecieron a interrupción general del servicio en la Plataforma del SECOP II y que imposibilitaban la apertura del sobre.

Que reanudada la Audiencia de Apertura del Sobre Económico (Sobre No. 2) el 4 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m., fue necesario suspender nuevamente la misma, como quiera que la interrupción general del servicio en la Plataforma del SECOP II, generó fallas particulares en las actividades de los procesos que aun imposibilitaban la apertura del sobre y las cuales fueron escaladas a la mesa de servicios de Colombia Compra Eficiente.

Que reanudada la Audiencia de Apertura del Sobre Económico (Sobre No. 2) el 4 de mayo de 2023 a las 2:00 p. m., se constató que aun persistían las fallas particulares que imposibilitaban la apertura del sobre económico, siendo necesario suspender por tercera vez la citada diligencia, hasta tanto se superaran dichas circunstancias.

Que superadas las circunstancias en la Plataforma del SECOP II, el 9 de mayo de 2023 a la 4:00 p.m. se reanudó la Audiencia de Apertura del Sobre Económico (Sobre No. 2) y se ordenó la apertura y desencriptación del sobre económico de la propuesta única presentada por SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S.; que correspondió a la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO TOPE UGPP	PRECIO OFERTADO	TOTAL OFERTADO
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS **VIGENCIA 2023**	8 MESES	$49.398.249,oo	$49.398.000,oo	$ 395.184.000,oo
VALOR HORA PARA EL SERVICIO DE DESARROLLOS O AJUSTES A LA SOLUCIÓN	1	$154.700,oo	154.600,oo	$61.880.000,oo
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS. **VIGENCIA 2024**	12 MESES	$ 52.164.551,oo	$ 52.164.000,oo	$ 625.968.000,oo
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS. **VIGENCIA 2025**	12 MESES	$55.085.766,oo	$ 55.085.700,oo	$ 661.028.400,oo
VALOR MENSUAL PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y OPERACIÓN ESPECIALIZADOS. **VIGENCIA 2026**	7 MESES	$ 58.170.569,oo	$ 58.170.550,oo	$ 407.193.850,oo
			TOTAL	**$ 2.151.254.250,oo**

Que verificado el contenido del Sobre No 2, el evaluador económico manifestó que la mismas cumple con las condiciones señaladas en el numeral 3.1.4 del Anexo Complementario al Pliego de Condiciones, esto, no supera los precios unitarios y topes señalados por la entidad.

Que consecuencia de lo anterior y como quiera que el proponente único CUMPLE con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras del Pliego de Condiciones y su Anexo Complementario, el Comité Asesor Evaluador recomendó a la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de competente contractual y ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No SI.003-2023 y el contrato resultado del mismo, al proponente SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., representado legalmente por RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá D.C.; hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.151.254.250,oo) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar; valor que corresponde al valor mensual ofertado por el servicio de administración y soporte por el plazo de ejecución, más el valor de la bolsa de hora de desarrollo, este último, agotable de conformidad con el valor ofertado hora de desarrollo.

Que la Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de competente contractual y ordenadora de gasto, acogió la recomendación del Comité Evaluador, en el sentido de adjudicar el proceso Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023 y el contrato resultante del mismo, al proponente SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., representado legalmente por RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá D.C.

Que, en el desarrollo del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023 se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Electrónica SI.003-2023 cuyo objeto es "*Prestar el servicio de Administración, Soporte y Operación especializados de la Plataforma Tecnológica KOFAX de la UGPP; así como realizar desarrollos o ajustes a la solución que permitan la interacción con otras aplicaciones de la UGPP.*", al proponente SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - SINVA S.A.S., con NIT 860.531.202-1, representado legalmente por RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá D.C., hasta por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.151.254.250) M/Cte.,** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adjudicado se encuentra respaldado presupuestalmente así:

VIGENCIA	VALOR	SOPORTE PRESUPUESTAL
2023	**$457.064.000**	Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 16223 del 9 de febrero de 2023, con cargo a los rubros "A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" y "C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ"
2024	**$ 625.968.000**	Con cargo al cupo autorizado de vigencias futuras aprobadas mediante Oficio con radicado No. 2-2023-017493 del 13 de abril de 2023, expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Del 1° de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2026)
2025	**$ 661.028.400**	
2026	**$ 407.193.850**	

ARTICULO TERCERO: El contenido del presente acto administrativo se notifica en estrados al proponente adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de su apoderada CLAUDIA RESTREPO MERINO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.264.272, quien actúa por poder debidamente otorgado por el representante legal RICARDO RODRIGUEZ OSPINA identificado con la cedula de cedula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Electrónica No. SI.003-2023"

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, a través del portal web www.colombiacompra.gov.co, del presente acto administrativo acorde con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, a los 090523

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LILIANA SANDOVAL RODRÍGUEZ
Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional

Elaboró: Martha Liliana Arias Varela – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa
Revisó: María Julieta Mannios Padilla – Profesional Especializado 2028-23 / Subdirección Administrativa
Revisó: Carmen Rosa Ávila Robles – Subdirectora Administrativa
Aprobó: Janneth Milena Pacheco Baquero – Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional